

2141

DECRETO Nº

TEMUCO, 2 0 MAY 2014

ECKER ALVEAR

LCALDE

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 6 de mayo del año 2014, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L, R.U.T N° 76.096.872-2.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 169-2013: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del Macrosector Amanecer de Temuco", específicamente la Línea N°2, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$12.567.428 (doce millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos), I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

3. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEM**TUAN ARANEDA NAVARRO** SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/doll

Administrador Municipal

Dirección A. Juridica

Dirección de Administración y Finanzas

- Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas

- Dirección de Obras

Dpto. Ejecución de Obras

Contratista

Oficina de Partes

CONTRATO: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES."

DEL MACROSECTOR AMANECER DE TEMUCO

ARCON

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L

En Temuco, a 6 de mayo del año 2014, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, ciudad de Temuco y por la otra CAROLINA DAYSY SALAMANACA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.RL, R.U.T N° 76.096.872-2, en adelante "la contratista", representada por doña CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS, chilena, soltera, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 647 de fecha 25 de noviembre del año 2013, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 169-2013: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del Macrosector Amanecer de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 2 de abril del año 2014, parte de la referida propuesta, específicamente la Línea N° 2, fue adjudicada al oferente Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la contratista la construcción de veredas en diferentes sectores del Macosector Amanecer de Temuco, específicamente la Línea N°2, obras que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 169-2013, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco,

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, Coserá la suma única y total de \$12.567.428, (doce millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos), I.V.A incluido, el cual se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 169-2013.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía N° 0189263, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de \$628.371 (seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y un pesos), con fecha de emisión el día 17 de abril del año 2014 y de validez hasta el día 6 de agosto del año dos mil quince.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de doña Carolina Daysy Salamanca Solís, para representar a la empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L, consta en escritura Pública de fecha 28 de abril del año 2010, otorgada ante el notario público de la Ciudad de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 3.415.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuya representante deberá autorizar su firma ante notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS
En rep: CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN E.I.R.L

Autorizo únicamente la firma de doña CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLÍS, Cédula de Identidad N° quien declara actuar en representación de "CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.", Rut:76.096.872-2 Temuco, 12 de Mayo de 2014.-

ms ms

CARLOS ALARCON RAMIREZ NOTARIO PUBLICO TEMUCO